



Resolución 15 de abril de 2013 de la Universidad de Málaga por la que procede a la apertura del plazo para la presentación de propuestas de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, este Rectorado procede a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, por parte de los distintos Departamentos Universitarios de la Universidad de Málaga, para la formalización de propuestas de nuevos nombramientos y renovación de nombramientos de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2013/2014. El procedimiento se registrará con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto facilitar la colaboración, de manera complementaria y accesorio, en tareas docentes y/o investigadoras de profesionales de nacionalidad española o extranjera de reconocido prestigio, con la intención de contribuir a la mejora de la calidad docente en la Universidad de Málaga, mediante su nombramiento como Colaboradores Honorarios, por un período de un curso académico prorrogable.

La colaboración en tareas docentes será puntual, con un máximo de 6 horas de carácter presencial por cuatrimestre en asignaturas adscritas al Departamento, bajo la tutela del coordinador de la respectiva asignatura, entendiéndose que, en ningún caso, podrán asumir la responsabilidad de un grupo ni tareas de evaluación del alumnado. Asimismo, los Colaboradores Honorarios no podrán realizar actividades de dirección de grupos de investigación.

2. Requisitos

Los Colaboradores Honorarios deberán ser titulados universitarios y profesionales, que acrediten el ejercicio de una actividad profesional por cuenta ajena o por cuenta propia fuera del ámbito académico de la Universidad de Málaga, relacionada con las actividades docentes y/o investigadoras que se desarrollen en el Departamento solicitante. De forma excepcional, se podrá nombrar Colaborador/a Honorario/a, previo informe detallado de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad, a personas que no cumplan los requisitos señalados, pero que sean de reconocido prestigio en su campo profesional.

La condición de Colaborador/a Honorario/a será incompatible con la de funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como con las figuras del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Málaga. No obstante, podrán ser nombrados Colaboradores Honorarios quienes de éstas figuras se encuentren en situación de jubilación o asimilable. Tampoco podrán ser nombrados Colaboradores Honorarios quienes ostenten la condición de becarios o acrediten como única actividad profesional la participación en grupos de investigación.



3. Solicitudes y documentación

3.1. Nuevos nombramientos

Los Departamentos interesados en la propuesta de nuevos nombramientos de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2013/2014 deberán presentar una solicitud, aprobada en Consejo de Departamento, por cada propuesta de nuevo nombramiento, según el modelo oficial establecido, **Anexo A** de esta Resolución, que incluye necesariamente los apartados que se detallan:

- Informe justificativo del reconocido prestigio, la cualificación profesional y su pertinencia con las actividades desarrolladas por el Departamento, que deberán concurrir en la persona propuesta.
- Informe sobre las actividades a desarrollar por la persona propuesta, especificando su participación en las tareas docentes y/o investigadoras del Departamento.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación de la persona propuesta:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte o documento equivalente.
- Currículum Vitae abreviado (máximo 5 páginas), según el modelo oficial establecido, **Anexo B** de esta Resolución.
- Fotocopia del título o títulos universitarios oficiales indicados en el CV.
- Fotocopia de la documentación acreditativa, actualizada, de la actividad profesional.

3.2. Renovación de nombramientos

Los Departamentos interesados en solicitar la renovación de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2013/2014 deberán presentar una solicitud, aprobada en Consejo de Departamento, por cada propuesta de renovación de nombramiento, según el modelo oficial establecido, **Anexo C** de esta Resolución, que incluye necesariamente los apartados que se detallan:

- Informe sobre las actividades desempeñadas en el curso académico correspondiente y su valoración.
- Informe sobre la necesidad de renovación del nombramiento como Colaborador/a Honorario/a para el siguiente curso académico, especificando su participación en las tareas docentes y/o investigadoras del Departamento durante el nuevo período de nombramiento.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación de la persona propuesta:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la continuidad de la actividad profesional.

3.3. No renovación de nombramientos

Los Departamentos interesados en la no renovación de nombramiento de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2013/2014 deberá presentar una solicitud, aprobada en Consejo de Departamento, por cada propuesta de no renovación de nombramiento, según el modelo oficial establecido, **Anexo D** de esta Resolución, que incluye necesariamente los apartados que se detallan:

- Informe sobre las actividades desempeñadas en el curso académico correspondiente y su valoración.
- Informe sobre la no renovación o necesidad de continuidad como Colaborador/a Honorario/a para el siguiente curso académico.



3.4. Nombramiento como Colaboradores Honorarios de Profesores Jubilados de la UMA

Los profesores de la Universidad de Málaga que pasen o se encuentren en situación de jubilación o asimilable podrán solicitar su nombramiento como Colaboradores Honorarios, que tendrán carácter indefinido, salvo revocación o renuncia, mediante propuesta del Departamento correspondiente, según el modelo oficial establecido, **Anexo E** de esta Resolución, que incluye necesariamente el apartado que se detalla:

- Informe sobre las actividades a desarrollar por la persona propuesta, especificando su participación en las tareas docentes y/o investigadoras del Departamento.

3.5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o en la situada en el Edificio del Rectorado (Avda. de Cervantes, nº 2).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **31 de mayo de 2013**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la UMA, así como en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, la cual será comunicada a los distintos Departamentos de la Universidad de Málaga.

4. Propuestas provisionales

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará un listado provisional con las personas propuestas, relacionando cuales son las solicitudes correctamente presentadas y cuales están incorrectamente presentadas, en cuyo caso se indicarán los motivos, que podrán ser bien por incumplimiento de los requisitos o por no aportación de parte de la documentación solicitada.

El listado se publicará en la página Web del Servicio de PDI de la UMA y se notificará por correo electrónico a los Departamentos solicitantes, que dispondrán de un plazo de **15 días** para, en su caso, aportar la documentación solicitada o alegar el cumplimiento de los requisitos, mediante instancia o escrito de remisión, dirigido a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

Transcurrido el plazo de subsanación, se realizará un listado definitivo de candidatos para la propuesta de nuevos nombramientos y renovación de nombramientos de Colaboradores Honorarios para el curso académico 2013/2014, que se publicará en la página Web del Servicio de PDI de la Universidad de Málaga.

5. Propuestas definitivas y nombramientos

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado elevará las solicitudes a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, para proceder a su evaluación, en relación a la cualificación profesional y su pertinencia con las actividades desarrolladas por el Departamento, así como para aplicar el criterio de excepcionalidad contemplado en el art. 13 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la UMA, y realización de propuestas



definitivas de nombramientos y renovación de nombramientos. En el caso de propuestas de no renovación de nombramiento de Colaboradores Honorarios, se procederá al archivo en el expediente de la persona atañida.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga las propuestas de nombramiento y renovación de nombramientos, emanadas de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, para su aprobación, en su caso, y posterior nombramiento por parte del Rectorado.

Los nombramientos se realizarán con anterioridad al inicio del curso académico siguiente, siendo efectivos en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre.

6. Venia docendi

El nombramiento de Colaborador/a Honorario/a implicará la concesión de la venia docendi en los términos expuestos, previa determinación por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

Por su carácter honorario, esta situación no generará derechos en materia económica, administrativa o laboral con la Universidad de Málaga. Asimismo, el Colaborador Honorario no adquirirá la condición de miembro del Consejo de Departamento, ni podrá participar en la elección de los Órganos de Gobierno de la Universidad.

7. Certificación de la actividad

El/la Colaborador/a Honorario/a recibirá un nombramiento por parte del Rectorado, por cada curso académico, que será remitido al Departamento correspondiente para su traslado al interesado/a.

8. Devolución de documentaciones

Finalizado el procedimiento, se procederá a la devolución de la documentación presentada de las personas propuestas para su nombramiento como Colaborador/a Honorario/a y no admitidas, por incumplimiento de los requisitos o no presentación de documentación, a los Departamentos implicados, para su devolución a los interesados.

Málaga, 15 de abril de 2013.

LA RECTORA

P.D.F.: LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Y PROFESORADO

Fdo.: M^a José Blanca Mena